

DOCUMENTO BASES: BASES INSPECTOR DE CONSUMO CONCURSO DE MERITOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1FKTY-CG01F-NFOLK Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2024 a las 12:11:51 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 09:23	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4687225-1FKTY-CG01F-NFOLK 6E98124DFB71B75B7290C15CB077D20D950F24C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE INSPECTOR/A DE CONSUMO

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de un Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a, actualmente vacante dentro de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcorcón y con las siguientes características:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023	ESPECIALIDAD
493.00 - OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR											
Inspector/a de Consumo	1	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.774,49	475,83	

Estos complementos específicos se verán incrementados en un 1% de su valor a 31 de diciembre de 2022 según acuerdos de JGL de 13 de noviembre de 2023 y 12 de abril de 2024.

2. NORMATIVA APLICABLE

El proceso de provisión se regirá por lo recogido en las presentes Bases específicas y en las Bases Generales de Provisión de PT del Ayuntamiento de Alcorcón (B.O.C.M. de fecha 2 de febrero de 2021), así como en la normativa de Función Pública citada en dichas Bases Generales.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan todos los siguientes requisitos:

- Ser titular de una plaza de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón o IMEPE encuadrada en el subgrupo C1, en situación de servicio activo o en cualquier otra situación, excepto la de suspensión firme.
- Haber permanecido como mínimo dos años en su actual puesto definitivo de trabajo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias, salvo las excepciones que contempla la ley.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán presentar:

- Anexo I. Solicitud que puede descargarse en la web municipal.
- Fotocopia del D.N.I.
- Anexo II. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

El Servicio de Recursos Humanos emitirá de oficio certificación del vínculo jurídico y los servicios prestados en este Ayuntamiento, que unirá a la documentación aportada en su solicitud, para su valoración en el Concurso, por lo que los/as aspirantes deberán auto baremar estos servicios prestados en su Anexo II, aunque no aporten el documento acreditativo. Los/as aspirantes deberán presentar y auto baremar todos los otros méritos que deseen que sean valorados, aunque pudieran constar en su expediente personal.

DOCUMENTO BASES: BASES INSPECTOR DE CONSUMO CONCURSO DE MERITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1FKTY-CG01F-NFOLK Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2024 a las 12:11:51 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 09:23
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 09:23



Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

- d) Anexo III. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- e) Anexo IV. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.

5. PUBLICACIONES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

Todas las referencias hechas al “Tablón de Anuncios” en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Además de en los lugares previstos en la base 4.1 de la Bases Generales, las solicitudes se podrán presentar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón.

Las solicitudes también podrán presentarse dentro del plazo en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

Para las solicitudes presentadas en formato electrónico, la documentación deberá adjuntarse en formato pdf o similar. Por motivos de seguridad, no se admitirá ningún documento al que hubiera que acceder mediante un enlace a la nube.

7. ADMISIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas que será publicada en la página web municipal. Las personas excluidas y las que no figuren ni en la relación de admitidas ni en la de excluidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el órgano competente se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la página web.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

La constitución y funcionamiento de la Comisión de Valoración se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del RI.

La composición de la Comisión de Valoración estará compuesta por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y tres Vocales, todos con voz y voto, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos/as con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.

La Comisión de Valoración podrá actuar asistida de asesores/as técnicos/as con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

La designación de sus miembros se llevará a efecto mediante Resolución, pudiendo aprovecharse para ello las resoluciones que aprueben las listas provisionales o definitivas.

En caso de ser necesario, se permite la participación, intervención y/o asesoramiento en el Tribunal, de personal asesor especializado, en base al apartado 6.12 de las Bases Generales que habrán de regir las pruebas selectivas para el ingreso o acceso, como funcionario/a de carrera, a las escalas de Administración General y Administración Especial de este Ayuntamiento, a la Orden 1285/99 de la Consejería de Hacienda y al punto 7º de la Orden 1175/1988 de la Consejería de Hacienda.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4667225-1FKTY-CG01F-NFOLK 6E98124DFB71B75B7230C15CB77D20D950F24C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO BASES: BASES INSPECTOR DE CONSUMO CONCURSO DE MERITOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1FKTY-CG01F-NF0LK Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2024 a las 12:11:51 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 09:23	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 09:23



9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso y se valorarán los siguientes méritos:

A. Antigüedad en la Administración Pública: hasta un máximo de 20 puntos

Se valorará la antigüedad en las administraciones públicas como empleado/a público/a, con independencia del Cuerpo o Escala, Grupo o Subgrupo en que se haya reconocido, a razón de 0,8 puntos por año completo de servicios o fracción superior a 6 meses, incluyendo en el cómputo el período mínimo de permanencia en destino indicado como requisito para concursar.

A los efectos de este apartado, será tomada en cuenta la antigüedad reconocida por la totalidad de servicios previos no simultáneos desempeñados, en su caso, al servicio de cualesquiera Administraciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y normativa de desarrollo.

B. Experiencia: hasta un máximo de 40 puntos

Por haber desempeñado como empleado/a público/a el Puesto de Trabajo convocado: 0,5 puntos por cada mes completo trabajado.

C. Grado personal: hasta un máximo de 10 puntos

La posesión del grado personal se valorará de la siguiente forma:

- 9 puntos por la posesión de un grado personal igual al del nivel del puesto de trabajo convocado.
- 10 puntos por la posesión de un grado personal superior al del nivel del puesto de trabajo convocado.

D. Formación y perfeccionamiento: hasta un máximo de 30 puntos

D.1. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento se otorgará un máximo de 27 puntos: se otorgarán 0,03 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado, con el procedimiento administrativo y con la atención al público, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre de la persona aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nitidamente el área o contenido formativo a que se refiere, la persona interesada deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas. También los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas, y por colegios profesionales siempre que tengan relación con el puesto de trabajo a desempeñar.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales se puntuarán hasta un máximo de 3 puntos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: BASES INSPECTOR DE CONSUMO CONCURSO DE MERITOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1FKTY-CG01F-NFOLK Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2024 a las 12:11:51 Página 4 de 8	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 09:23	FIRMADO 20/05/2024 09:23



D.2. Titulaciones superiores distintas a la exigida como requisito de acceso: máximo 3 puntos

- Titulación profesional de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente a efectos laborales: 2 puntos
- Título universitario de Grado o equivalente: 3 puntos

La puntuación del apartado D. vendrá dada por la suma de los apartados D.1 y D.2.

La puntuación final de los méritos será la suma de los apartados A, B, C y D.

Serán excluidos de la convocatoria los aspirantes que no obtengan un mínimo de 15 puntos.

10. ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO, ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO

La propuesta de nombramiento deberá recaer sobre la persona que haya obtenido mayor puntuación.

Para el trámite del nombramiento, se seguirán los trámites establecidos en los apartados 11, 12 y 13 de las Bases generales de Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcorcón.

11. BOLSA DE TRABAJO

Las personas aspirantes que hayan superado la puntuación mínima, pero no hayan obtenido puesto pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación para ocupar aquellos puestos que queden vacantes de carácter interino, provisional o accidental durante los 3 años siguientes a la convocatoria. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

Dicha bolsa será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una Convocatoria de selección de plazas fijas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4687225-1FKTY-CG01F-NFOLK 6E98124DFB71B7BB7290C15CB077D20D950F24C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO BASES: BASES INSPECTOR DE CONSUMO CONCURSO DE MERITOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1FKTY-CG01F-NF0LK Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2024 a las 12:11:51 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 09:23
	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4687225-1FKTY-CG01F-NF0LK 6E98124DFB71B78B7290C15CB077D20D950F24C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



ANEXO I SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO
SELECCIÓN:
DATOS DEL SOLICITANTE
PRIMER APELLIDO _____
SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____
NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> ESPAÑOLA
<input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICAR _____)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE
CALLE _____ Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndome a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alcorcón, a.....de.....de.....

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4687225-1FKTY-CG01F-NF0LK 6E98124DFB71B78B7290C15CB77D20D950F24C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



ANEXO II AUTOBAREMO

NOMBRE:	APELLIDOS:
NIF:	
PROCESO:	

A) Antigüedad				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
B) Experiencia				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MESES	PUNTUACIÓN
C) Grado personal				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	GRADO	PUNTUACIÓN
D) Formación y titulaciones				
Nº (1)	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	HORAS	PUNTUACIÓN
PUNTUACION TOTAL MÉRITOS				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

DOCUMENTO BASES: BASES INSPECTOR DE CONSUMO CONCURSO DE MERITOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1FKTY-CG01F-NFOLK Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2024 a las 12:11:51 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 09:23	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 09:23



ANEXO III

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

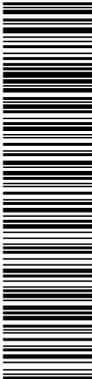
D./D^a. con D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4687225-1FKTY-CG01F-NFOLK 6E98124DFB71B7BB729C15CB77D20D950F24C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO BASES: BASES INSPECTOR DE CONSUMO CONCURSO DE MERITOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1FKTY-CG01F-NFOLK Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2024 a las 12:11:51 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/05/2024 09:23	ESTADO FIRMADO 20/05/2024 09:23



ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO HABER SIDO SEPARADO/A DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO/A

D./D^a. con D.N.I.
número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado/a o en situación equivalente ni he sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.